- Pholiseoaea Taghaneste-Ant. 709 - Carta Chibanica Pauncetal

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9575.-

VISTO:

V

El Expediente Nº2207-6668-J-01; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la crecida del río ocurrido el pasado año se agudizó la problemática de las familias que se encontraban asentadas en las márgenes del Arroyo Villa María del Barrio Confluencia Sur.-

Que tal situación requirió que el Municipio procediera a realizar las tramitaciones tendientes a recuperar una fracción de terreno ubicada en el mencionado barrio, calle Obrero Argentino y Paimún, designada como lote D de la Chacra 67, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-093-4013-0000, de su propiedad, el cual y de larga data era ocupado ocupado por Dependencias Provinciales, donde oportunamente el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia en una parte había construido un edificio del Hogar de Menores Ruca Hueney que se encontraba en estado de abandono, y otra parte era ocupada por el Departamento Especial de Servicios Policiales (D.E.S.PO.).-

Que por los motivos expuestos la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, a través de la Subsecretaría de Gestión Urbana, propició un acuerdo con la Provincia, dando origen al Convenio formalizado, en el que se acordó el traslado del Departamento Especial de Servicios Policiales (D.E.S.PO.), desde el edificio que ocupaba, localizado en parte de la fracción de referencia al edificio del Hogar de Menores mencionado.-

Que para su traslado inmediato, y dado el estado del edificio, la Policía requirió el refaccionamiento del mismo, realizando un computo y presupuesto, por un valor de \$20.000 (pesos veinte mil), dando origen a un convenio complementario formalizado, donde el Municipio se comprometió a entregar a ese organismo el valor presupuestado con el fin de facilitar el traslado y adecuar el edificio para tal fin.-

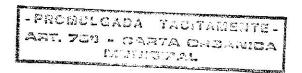
Que la Municipalidad se comprometió a transferir el Dominio a favor de la Provincia del Neuquén, con afectación de la Policía, de la fracción de tierra de parte del lote de referencia (Lote D), lo que hace una superficie aproximada de 19.400m2, previa confección del plano de Mensura y Subdivisión donde surgirán las medidas, superficie y linderos definitivos.-

Que además la Municipalidad se comprometió a cercar un área lindera al actual depósito de autos localizado en el Parque Industrial, en el inmueble individualizado como Remanente del Lote Oficial 3, de Dominio Municipal, a efectos de trasladar los vehículos almacenados en el Lote de marras (Lote D) quedando la custodia a cargo del Municipio.-

Que mediante Decreto Nº 2079/2001, se aprobaron los convenios mencionados.-

Que los acuerdos descriptos permitieron al Municipio recuperar un área factible de urbanizar para localizar las familias ubicadas en la

Disk for the first of the first



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

zona de riesgo del Arroyo Villa María del Barrio Confluencia, logrando un amanzanamiento y loteo que permitió la pronta erradicación de las mismas.-

Que por todo lo expuesto es pertinente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el Dominio de dicha fracción a favor de la Provincia del Neuquén con destino al funcionamiento del Departamento Especial de Servicios Policiales (D.E.S.PO.) dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 114/02 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas anunciado en la Sesión Ordinaria N° 26/02, del día 26 de setiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/02, celebrada por el Cuerpo el 03 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): AUTORÍZASE a Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el dominio a favor de la Provincia del Neuquén, con destino al funcionamiento del Departamento Especial de Servicios Policiales, dependiente del Ministerio Gobierno y Justicia, una parte del inmueble que es parte del Lote D de la Chacra 67, Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4013-0000, que encierra una Superficie aproximada de 19.400 m2, de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y que forma parte de la presente ordenanza.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD-2207-6668-J-01).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

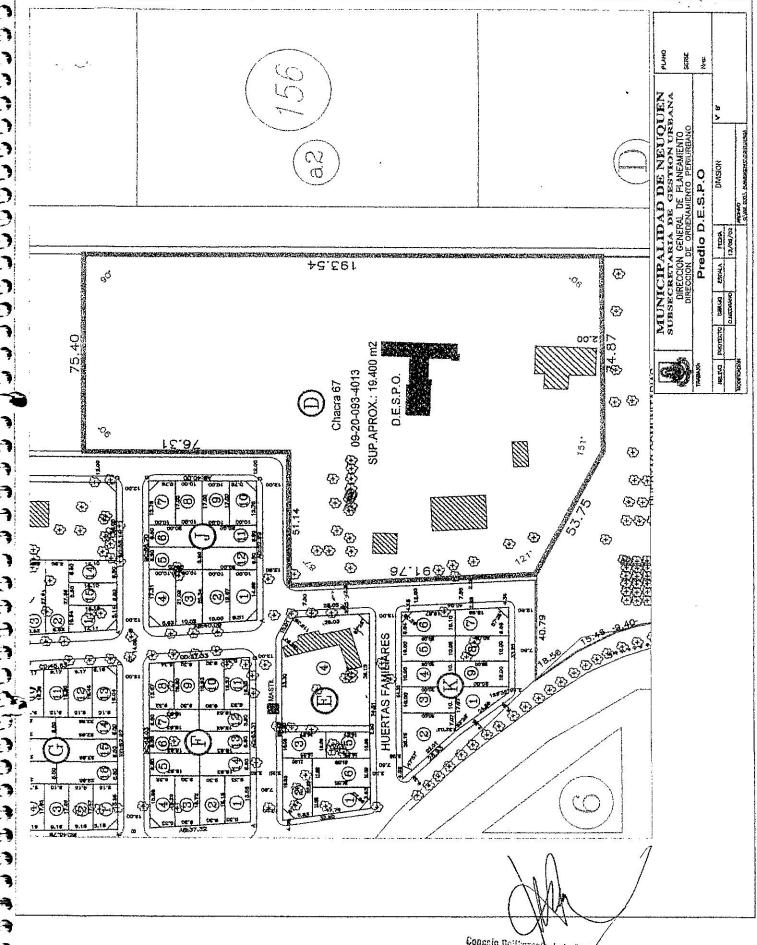
Ordenanza Municipal 1.º \$575 /200.2

Fromulgada Taplamente Art. 76°

CARTA ORDANIDA MUNICIPAL

Expta N° CD 2207-6668-5 C/

3



Consojo Bollica A do to strike do dougata RODOLFO D'ANMA DIRECTOR GENLIME LEGISLATIVO